CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/05/2024 - 11:02:30
Recibo No. S001613091, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vCe4ujjCBR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION ECOLOGICA ABURRA SUR
Sigla : FEAS
Nit : 900670526-0
Domicilio: La Estrella, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0001656
Fecha de inscripción: 31 de octubre de 2013
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 63B 73 SUR 117 IN 314
Municipio : La Estrella, Antioquia
Correo electrónico : fundacionecologicaaburrasur@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3502743923
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 63B 73 SUR 117 IN 314
Municipio : La Estrella, Antioquia
Correo electrónico de notificación : fundacionecologicaaburrasur@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 25 de octubre de 2013 de la Asamblea Constitutiva de La Estrella, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2013, con el No. 9077 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION ECOLOGICA ABURRA SUR, Sigla FEAS.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 31 de octubre de 2013 bajo el número 55.0000001656.12 otorgada por CAMARA DE COMERCIO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

. Contratación en construcción y presupuesto, manejo de estudios de impacto natural y ambiental. Limpieza de quebradas, vías, zonas verdes, prados en general, asesorías económicas, y en la elaboración, evaluación de proyectos y en lo referente con el aprovechamiento del reciclaje de los recursos naturales y el medio ambiente.

. Barrida, limpieza, pre recogida, recolección, tratamiento, comercialización, transporte de reciclaje, patentes y dibujos industriales en general. Mantenimiento de edificios y como también para la contratación de servicios profesionales del sector calificado para proporcionar al conocimiento, el estudio y la cultura de la comunidad en general, como la de los integrantes pertenecientes a la fundación, esta contratación es para realizarse tanto con la empresa privada como con el sector público.

. Coordinar el implementar el suministro, el intercambio de material de reciclaje deportivo y recreativo entre los distintos grupos de la población.

. Facilitar la cooperación y la interacción con organizaciones similares de otros barrios, municipios, ciudades, países, para hacer de la fundación, con el propósito de aunar esfuerzos para hacer de la fundación, un instrumento eficaz para el desarrollo socioeconómico-cultural de las comunidades.

. Fomentar, promover valores humanos, individuales y colectivos, y principios éticos; con actividades de integración en lo relacionado con los recursos naturales, el medio ambiente, el reciclaje y otras necesidades que contribuyan a formar y fortalecer la entidad social de las comunidades a nivel local, municipal, departamental, nacional e internacional.

. Apoyar proyectos académicos y tecnológicos con miras a la protección de los recursos naturales y el medio ambiente a desarrollarse en las comunidades.

. Realizar actividades para lograr implementar la prospección, exploración,

explotación, transformación, transporte, comercialización y beneficio de minerales, a través de manejo de minería ambiental.

. Podrá contratar a nivel municipal, departamental, nacional e internacionalmente.

. Construcción e instalación de sistemas de alcantarillados municipales, veredales, barriales, tales como redes públicas, sistemas unitarios como pozos sépticos o los necesarios para evitar el derrame de aguas residuales en los ríos o quebradas.

. Diseño y distribución exclusiva de sistemas de trampas de grasa para la protección del medio ambiente con énfasis a los ríos y quebradas, evitando el derrame de aguas contaminadas con grasas y sólidos en general.

Objetivo general:

Adelantar gestiones que beneficien el medio ambiente, dirigida a todos los sectores sociales.

Objetivos específicos:

. Financiar proyectos de ingeniería y programas de formación que contribuyan al desarrollo de regiones o grupos desfavorecidos.

. Promover, apoyar y financiar investigaciones científicas y proyectos tecnológicos.

. Proteger la fauna y la flora, de conformidad con el art. 79 y 80 de la constitución nacional, en concordancia con la ley 99 de 1993, por medio de la cual se crea el ministerio del medio ambiente.

. Recuperar, reforestar parques, avenidas, bulevares, montañas, cuencas hidrográficas, bosques, campos, playas y demás accidentes geográficos a nivel nacional, municipal o departamental.

. Realizar campañas publicitarias en pro del medio ambiente, tanto en prensa hablada como escrita.

. Hacer o patrocinar investigaciones científicas sobre los ecosistemas basados en la legislación, art. 4 de la ley 99 de 1993, creando un proceso en la biodiversidad del país, protegiendo, los intereses de la humanidad, patrimonio sostenible. Dentro del objeto nacional podrá desarrollar las siguientes tareas específicas; estudios de impacto ambiental, planes de contingencia y estudios de prevención de desastres, uso y apropiación de tecnologías (biodiversidad y otras áreas de ciencia).

. Producir, editar, divulgar y difundir textos, revistas, periódicos, afiches,

calcomanías y stikers.

. Organizar y hacer festivales, carnavales, rifas, conciertos ecológicos tendientes a la promoción de la ecología y la recolección de fondos para destinarlos o reinvertirlos en ella.

. Realizar actividades educativas, culturales, conferencias, debates sobre la conservación del ecosistema.

. Reproducir material vegetal, utilizando almácigos, semillas y viveros.

. Capacitar adecuadamente y en forma oportuna el recurso humano para desarrollar programas ambientales de la fundación con conciencia, ética, social y moral. Organizar, adelantar campana en el desarrollo de la fundación a través de la celebración de contratos, convenios con entidades públicas, privadas y con los organismos de cooperación a nivel nacional e internacional.

. Emprender las acciones correspondientes de acuerdo a la constitución y a la ley para la defensa de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, y las que, de acuerdo a lo dispuesto en el código nacional de recursos naturales y demás normas protectoras del medio ambiente, le sean conferidas a las entidades de la misma naturaleza.

. La fundación contribuirá al desarrollo socio económico cultural, de la protección de los recursos naturales y del medio ambiente y el aprovechamiento del reciclaje de las comunidades a nivel local, municipal, departamental, nacional e internacional, a través de programas y actividades que las involucre y estimule su propia evolución e identidad.

. La congregación de los subsectores relacionados con la minería en Colombia y el apoyo al sector minero en general. Para lograrlo es necesario contar con una agenda completa sobre la actualización, capacitación e intercambio de prácticas innovadoras en el sector minero, la creación de un ambiente adecuado de contactos comerciales y negocios, tanto nacionales como internacionales y por último, proporcionar a Colombia, como un país minero que cuente con un desarrollo industrial y que actúe en pro de la conservación del medio ambiente.

. Construcción de edificaciones, construcción de obras de infraestructura vial, construcción de obras de urbanismo, construcción de redes de energía, acueducto y alcantarillado, interventoría en construcción, estudio y diseño en construcción de edificaciones, levantamiento de planos en obras de urbanismo y vías; y además actividades relacionadas con la arquitectura, la minería, la agricultura y la ingeniería.

. Desarrollo de obras de ingeniería civil, incluyendo diseño, interventoría y ejecución, en armonía ambiental, optimizando los recursos económicos de sectores como la minería, el agro y la construcción.

. Ejecutar los proyectos mineros, agrícolas, de manejo de residuos sólidos y obras de ingeniería acorde con las normas o requerimientos, especificaciones, técnicas y plazos acordados.

. Buscar la satisfacción de los beneficios, ajustándonos a las necesidades y presupuestos obtenidos, siempre en pro de la calidad y el producto final.

. Manejo de importación y exportación de maquinaria necesaria para la realización de los proyectos aquí mencionados.

. Podría realizar convenios con las etnias indígenas y afrodescendientes existentes en el territorio nacional e internacional para reforestar y crear instituciones educativas para la comunidad en general y de etnias.

. Diseñar, desarrollar, prestar apoyo para entidades, programas y actividades de educación preescolar, básica, media, universitaria, programas de formación laboral y formación, y capacitación académica en educación para el trabajo y desarrollo humano y competencias laborales, así como en programas y formación para el emprendimiento tales como seminarios, diplomados, cursos.

. Se podrán realizar convocatorias con establecimientos educativos para la capacitación, análisis y formación en áreas de asignaturas electivas para la formación en proyectos productivos, como mantenimiento de software, hardware, y programación de computadores, gestión contable, análisis financieros, gestión talento humano y además temas afines a la administración informática.

PATRIMONIO

$ 50.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal.

A. Ejercer la representación legal de la entidad.

B. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objeto social de la entidad.

C. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01-2023 del 02 de agosto de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2023 con el No. 14523 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	KAREN VELASQUEZ ROMAN	C.C. No. 1.000.403.617

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01-2023 del 02 de agosto de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2023 con el No. 14522 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LAURA QUINTERO ARREDONDO	C.C. No. 1.152.206.018	300368-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 01-2023 del 02 de agosto de 2023 de la Asamblea De Asociados	14521 del 31 de agosto de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

Fecha expedición: 02/05/2024 - 11:02:30
Recibo No. S001613091, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vCe4ujjCBR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: R9007
Otras actividades Código CIIU: N8230 P8559

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $99.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***